



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



47.º CONSEJO DIRECTIVO

58.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de septiembre de 2006

RESOLUCIÓN

CD47.R18

LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS AMÉRICAS

EL 47.º CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo el progreso logrado por la Iniciativa Salud de los Pueblos Indígenas y consciente de los resultados de la evaluación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

Tomando nota de la existencia de inequidades de salud y en el acceso a los servicios de atención de salud que afectan a más de 45 millones de indígenas que viven en la Región de las Américas, y

Considerando que el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados relacionados con la salud, incluidos aquellos contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, no podrán alcanzarse a menos que se atiendan las necesidades de salud específicas de las poblaciones excluidas, como los pueblos indígenas,

RESUELVE:

1. Aprobar las líneas estratégicas de acción propuestas para la cooperación técnica de la OPS en el ámbito de la salud de los pueblos indígenas de las Américas.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) velen por la incorporación de la perspectiva de los pueblos indígenas en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las políticas sanitarias nacionales;
 - b) mejoren la gestión de la información y del conocimiento en los temas de salud de los

- pueblos indígenas para fortalecer la capacidad para la toma de decisiones basadas en evidencia y la capacidad de monitoreo en la Región;
- c) incorporen el enfoque intercultural en los sistemas nacionales de salud de la Región como parte de la estrategia de atención primaria de salud;
 - d) desarrollen, junto con la OPS/OMS, alianzas estratégicas con los pueblos indígenas y otros interesados directos para mejorar aún más la salud de los pueblos indígenas.
 - e) promuevan la capacitación, la educación y el perfeccionamiento del liderazgo de los terapeutas indígenas, así como su incorporación en el sistema de salud formalmente, cuando corresponda;
 - f) propicien la incorporación del criterio intercultural en los planes de estudios de todos los programas de capacitación y carreras en el campo de la salud y esferas afines, así como su ejecución en todas las instituciones sanitarias;
 - g) promuevan el establecimiento de mecanismos de consulta permanente con las comunidades indígenas en las decisiones de salud relacionadas con estas;
 - h) capaciten los recursos humanos de los sistemas de salud para que actúen como facilitadores interculturales.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) apoye el desarrollo e implementación de las líneas estratégicas de acción propuestas para la cooperación técnica de la OPS, incluida la oportunidad para la elaboración de un Plan Regional para la Salud de los Pueblos Indígenas;
 - b) abogue por la movilización de los recursos nacionales e internacionales para apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar la salud de los pueblos indígenas en la Región;
 - c) vele por que las líneas estratégicas de acción propuestas se incorporen en el Plan Estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana 2008-2012, y fomente su inclusión en la Agenda de Salud Decenal para las Américas.

(Novena reunión, 29 de septiembre de 2006)